



Buenos Aires, *A* de Febrero de 2012

RES. PRESIDENCIA N° *136* /2012

VISTO:

Las Actuaciones N° 36, 37 y 451/12 y las Resoluciones CM N° 795 y 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María del Pilar Hernandez Matas, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 795/11.

Que en la Resolución antes citada se le otorgó a la mencionada Funcionaria, licencia extraordinaria por enfermedad largo tratamiento a partir del día 19 de septiembre de 2011 y hasta la obtención del alta médica.

Que la Dra. Hernandez Matas presenta constancia de control de ausentismo del médico laboral, de donde surge que ha obtenido el alta médica a partir del día 06 de febrero de 2012.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde dar por finalizada la licencia concedida mediante Res. CM N° 795/11, conforme lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

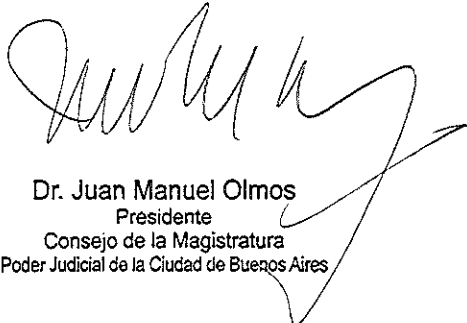
Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25, inc. 4, de la Ley 31,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento concedida mediante Res. CM N° 795/11, hasta el día 05 de febrero de 2012 inclusive, de conformidad con lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento Interno, a la Dra. María del Pilar Hernandez Matas, Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. María del Pilar Hernandez Matas a la Secretaría de la Cámara de Apelaciones en lo lo Penal, Contravencional y de Faltas, el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 7 y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° *136* /2012

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires